



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°1351-2018-A-MPSM.

Tarapoto, 20 de Diciembre del Dos Mil Dieciocho

VISTO:

El Informe N° 305-2018-GIPU-MPSM, de fecha 20.12.2018, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín". I ETAPA. Con código Único N° 2383145; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial N° 134-2017-GIPU/MPSM, de fecha 17 de Octubre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín". I ETAPA. Con código Único N° 2383145; Por un Monto de S/ 1'939,868.60 (Un Millón Novecientos Treinta y Nueve mil Ochocientos Sesenta y Ocho y 60/100 Soles).

Que, mediante Contrato de Ejecución N° 039-2017-GAF/MPSM, de fecha 14.12.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de obra (Como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 025-2017-CS- CGYO/MPSM), con la Empresa **CONSTRUCTORA PÉREZ & PÉREZ S.A.C.**, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín". I ETAPA. Con código Único N° 2383145, por un monto ascendente a la suma de S/1'799,861.63 (Un Millón Setecientos Noventa y Nueve mil Ochocientos Sesenta y Uno y 63/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°379-2018-A-MPSM, de fecha 11 de Mayo del año 2018, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01, de la Obra: "Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín". I ETAPA. Con código Único N° 2383145; Por un Monto Adicional de S/518,054.56 (Quinientos Dieciocho mil Cincuenta y Cuatro y 56/100 soles), existiendo también un Deductivo por un monto de S/257,609.54 (Doscientos Cincuenta y Siete mil Seiscientos Nueve y 54/100 soles). Siendo el presupuesto Adicional Neto Solicitado de S/260,054.56 (Doscientos Sesenta mil Cincuenta y Cuatro y 56/100 soles).

Que, mediante Contrato N° 038-2017-GAF/MPSM, de fecha 14.12.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría de la supervisión de la obra denominada obra "Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín". I ETAPA. Con código Único N° 2383145; (Como Resultado de la Adjudicación Simplificada N° 027-2017-CS- CGYO/MPSM), con el Ing. Jorge António Seclén Ramos, por el monto total de S/ 67,113.48 (Sesenta y Siete mil Ciento Trece y 48/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°349-2018-A-MPSM, de fecha 27 de Abril del año 2018, se aprueba Adicional de Costos de Servicios de Supervisión por la Elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín". I ETAPA. Con código Único N° 2383145; Por un Monto de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles).



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°1351-2018-A-MPSM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1165-2018-A-MPSM, de fecha 24 de Octubre del año 2018, se aprueba Reconocimiento de Mayores Costos de Supervisión, de la Obra: **“Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín”. I ETAPA. Con código Único N° 2383145; Por un Monto de S/ 6,778.37 (Seis mil setecientos setenta y ocho y 37/100 soles).**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1179-2018-A-MPSM, de fecha 29.10.2018, se Aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra denominada: **“Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín”. I ETAPA. Con código Único N° 2383145; con Costo Real de Ejecución de la obra de S/ 2,148,264.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cuatro y 00/100 soles).**

Que, mediante Carta N°046-2018-JASR/SO, de fecha 19.12.2018, expediente administrativo con registro de ingreso N°18533, de fecha 19.12.2018, el Representante Legal, Ing. Jorge António Seclen Ramos, encargados de la Supervisión de la obra: **“Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín”. I ETAPA. Con código Único N° 2383145, remite el Expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la obra: “Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín”. I ETAPA. Con código Único N° 2383145, siendo el costo de los Servicios de Supervisión de la obra ascendente a la suma de S/83,891.85 (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno y 85/100 Soles). Además que existe un saldo a favor por los Servicios de Supervisión por un monto de S/9,805.17 (Nueve Mil Ochocientos Cinco y 17/100 soles). Y Solicita su revisión y Aprobación respectiva de la misma.**

Que, mediante Dictamen N° 002-2018-Comité de Liquidación de la obra ejecutada por modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por Contrata) de la obra: **“Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín”. I ETAPA. Con código Único N° 2383145., de fecha 20.12.2018, el Comité de Liquidación de la obra ha evaluado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la obra denominada: “Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín”. I ETAPA. Con código Único N° 2383145. de fecha 20.12.2018, el Comité de Liquidación de la obra ha evaluado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la obra, concluye y lo DECLARA PROCEDENTE.**

Que, mediante Informe N°946-2018-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 20.12.2018, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera de los Servicios de Supervisión de la obra: **“Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín”. I ETAPA. Con código Único N° 2383145; a su vez solicita su aprobación en mérito al Dictamen N° 002-2018-Comité de Liquidación de la obra ejecutada por modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por Contrata) de la obra: “Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín”. I ETAPA. Con código Único N° 2383145, de fecha 20.12.2018.**

Con las facultades que otorga el artículo 20º-Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°1351-2018-A-MPSM.

Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA, de la obra denominada: "Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín". I ETAPA. Con código Único N° 2383145, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata), con Costo Real de los Servicios de Supervisión de la obra es de **S/ 83,891.85** (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno y 85/100 soles). Cuando quede consentida la Resolución. Culminando su Contrato respectivo, que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:

a) Que, el proyecto logró los siguientes objetivos:

a.1). DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:

El presente proyecto tiene como objetivo primordial el de brindar las condiciones adecuadas de transitabilidad vehicular y peatonal en el Jr. San Pedro cuadras del 07 al 13, en el sector circunvalación, distrito de Tarapoto – San Martín – San Martín mejorando la superficie de rodadura a nivel de pavimento flexible en una longitud de 771.09 m, asimismo la construcción de obras complementarias, como drenaje superficial menor, veredas, muros de confinamiento, sardineles, señalización vial, entre otras.

a.2). DEL EXPEDIENTE ADICIONAL:

Subsanar las deficiencias del expediente técnico del proyecto primigenio para brindar las condiciones adecuadas de transitabilidad vehicular y peatonal en el Jr. San Pedro cuadras del 07 al 13, en el sectores Circunvalación, distrito de Tarapoto – San Martín – San Martín mejorando la superficie de rodadura a nivel de pavimento flexible en una longitud de 771.09 m, asimismo la construcción de obras complementarias, como drenaje superficial menor, veredas, muros de confinamiento, sardineles, señalización vial, entre otras.

b) Que, las metas del proyecto fueron las siguientes:

b.1). DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTRACTUAL.

Comprende:

- 5,614.98 m² de Asfalto de superficie de rodadura
- 2,101.16 m² de veredas longitudinales
- 625.77 m² de rampas y martillos (veredas en bocacalles)
- 914.82 ml de drenaje superficial lateral de 0.40 mts x 0.40 mts
- 236.49 ml de drenaje superficial lateral 0.40 mts x 0.60 mts
- 324.60 ml de drenaje superficial de cruce de 0.60 mts x 0.60 mts
- 152.77 ml de drenaje superficial de cruce de 1.00 mts x 0.60 mts
- 109.40 ml de muro de confinamiento
- 86.00 und losas de acceso
- 108.00 und de nivelación de cajas de registro de agua y desagüe con las veredas
- 15 und de nivelación de tapas de buzones
- 299.48 m² de pintado de marcas reflectivas para señalización vial
- 17.00 und de señales verticales de tránsito.

b.2). DE LAS METAS CONFORMANTES DEL ADICIONAL N° 01. Comprende:

- 20.46 m² de Asfalto de superficie de rodadura.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1351-2018-A-MPSM.

- 36.31 m² de veredas longitudinales.
- 53.01 m² de rampas y martillos (veredas en bocacalles).
- 4.05 ml de drenaje superficial lateral de 0.40 mts x 0.40 mts.
- 30.62 ml de drenaje superficial de cruce de 0.60 mts x 0.60 mts.
- 8.60 ml de muro de confinamiento.
- 3.00 und de nivelación de tapas de buzones.
- 301.00 und de rejillas metálicas de inspección en drenes laterales.
- 337.00 ml de reemplazo y profundización de tuberías de agua potable.
- 31.00 und de reinstalación y profundización de conexiones domiciliarias de agua potable.
- 31.00 und de reinstalación y profundización de conexiones domiciliarias de desagüe.

b.3).LOS DEDUCTIVOS CORRESPONDEN A LA NO EJECUCIÓN DE:

- 0.26 ml de drenaje superficial lateral de 0.40 mts x 0.60 mts
- 19.60 ml de drenaje superficial de cruce de 1.00 mts x 0.60 mts
- 146.40 ml de muro de contención.
- 4.00 und de losas de acceso.

- c) Que, el tiempo, de la ejecución de la obra fue de 166 días calendarios, es decir, de acuerdo al siguiente detalle: desde el 11.01.2018 al 25.06.2018.
- d) Que, el Presupuesto Contratado, de la ejecución de obra, es el siguiente
Presupuesto Contratado S/ 1'799,861.63
- e) Que, el Presupuesto Adicional de obra N° 01, es el siguiente
Presupuesto Adicional de obra N° 01 S/ 439,029.29
- f) Que, el Presupuesto Deductivo de obra N° 01, es el siguiente
Presupuesto Deductivo S/ 218,313.17
- g) Que, el Presupuesto Total de Inversión Modificado, es el siguiente
Presupuesto Total Modificado S/ S/.2,020,577.75
- h) Que, el Presupuesto Contratado por Servicios de Supervisión de obra, es el siguiente
Presupuesto Contratado S/ 67,113.48.
- i) Que, el Presupuesto de Adicional de Supervisión de la obra, es el siguiente
Presupuesto Adicional de Servicios de Supervisión S/ 10,000.00.
Por la Elaboración del Expediente Técnico de
Adicional de Obra N° 01.
- j) Que, el Presupuesto por Mayores Prestaciones de Supervisión, es el siguiente
Presupuesto por Mayores Prestaciones de Supervisión S/ 6,778.37.
- k) Que, el Resumen de los Servicios de Supervisión de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO | MONTOS RECALCULADOS SI. | MONTOS PAGADOS SI. | SALDOS POR PAGAR SI. |
|---|-------------------------------|--------------------------|----------------------------|
| A <u>MONTO DE VALORIZACIÓN</u> | <u>67,113.48</u> | <u>63,086.68</u> | <u>4,026.80</u> |
| CONTRATO PRINCIPAL | 67,113.48 | 63,086.68 | 4,026.80 |
| B <u>MONTO DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL N°01</u> | <u>10,000.00</u> | <u>10,000.00</u> | <u>0.00</u> |
| EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL DE OBRA N° 01 | 10,000.00 | 10,000.00 | 0.00 |
| C <u>MONTO DE COSTOS ADICIONALES DE SUPERVISION</u> | <u>6,778.37</u> | <u>0.00</u> | <u>6,778.37</u> |
| COSTOS ADICIONALES DE SUPERVISION | 6,778.37 | 0.00 | 6,778.37 |



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°1351-2018-A-MPSM.

| | | | | |
|---|---|-----------|-----------|-----------|
| D | <u>REAJUSTE DE PRECIOS</u> | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | CONTRATO PRINCIPAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| E | <u>DEDUCCION DEL REAJUSTE</u> | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | POR ADELANTO EN EFECTIVO | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| F | <u>ADELANTOS OTORGADOS</u> | | 0.00 | |
| | POR ADELANTO EN EFECTIVO | | 0.00 | |
| G | <u>AMORTIZACION DE ADELANTOS</u> | | 0.00 | 0.00 |
| | AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO | | 0.00 | 0.00 |
| F | <u>TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F+G)</u> | 83,891.85 | 73,086.68 | 10,805.17 |
| G | <u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</u> | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | IGV (0%) | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| H | <u>COSTO FINAL DE OBRA (F+G)</u> | 83,891.85 | 73,086.68 | 10,805.17 |
| I | <u>PENALIDADES</u> | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | <u>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</u> | | | 10,805.17 |
| | <u>DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO</u> | | | |
| | DEL CONTRACTUAL | | | 6,711.34 |
| | DEL ADICIONAL | | | 1,000.00 |
| | <u>TOTAL DEVOLUCIÓN DE RETENCIones</u> | | | 7,711.34 |

- I) Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor de la Supervisión, ascendente al monto de: S/ 4,026.80 (Cuatro Mil Veintiséis y 80/100 soles). **Por Concepto de Saldo a favor del Supervisor.**
- m) Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor de la Supervisión, ascendente al monto de: S/ 6,778.37 (Seis Mil Setecientos Setenta y Ocho y 37/100 soles). **Por Concepto de Adicional de Costos de Supervisión.**
- n) Que, técnicamente corresponde la devolución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, a la Supervisión, por un Monto ascendente a S/7,711.36 (Siete Mil Setecientos Once y 36/100 soles). Cuando la Resolución se encuentre consentida.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR EL COSTO TOTAL DE OBRA denominada: "Mejoramiento del Jr. San Pedro Cuadras del 01 al 03 y del 05 al 13, en los Sectores Partido Alto, La Hoyada y Circunvalación, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín". I ETAPA. Con código Único N° 2383145; según se detalla en el siguiente cuadro:

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|--------------------------------|---------------------|
| COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA | 2,148,264.00 |
| COSTO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN | 83,891.85 |
| COSTO POR ESTUDIOS | 68,012.50 |
| COSTO TOTAL DE OBRA | 2'300.168.35 |

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Oficina de Contabilidad y Patrimonio realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del Presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación financiera del mencionado proyecto.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1351-2018-A-MPSM.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VMNP/A.MPSM
JPV/GIPU/MPSM
C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU.
Archivo

